



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 2 de agosto de 2018
P. N° 493/2018-2019

Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

Adjunto a la presente, me permito remitir a usted, para fines constitucionales, cuatro ejemplares de la Ley sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, debidamente suscritas por quienes corresponde, a través de la cual se autoriza a las Universidades Públicas Autónomas a contratar créditos en las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 3397 por un monto total de hasta Bs.48.000.000.- (Cuarenta y Ocho Millones 00/100 Bolivianos), previo cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 y el Artículo 35 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

Con este motivo, me permito reiterar al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mi distinguida consideración de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Adl. Lo citado



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

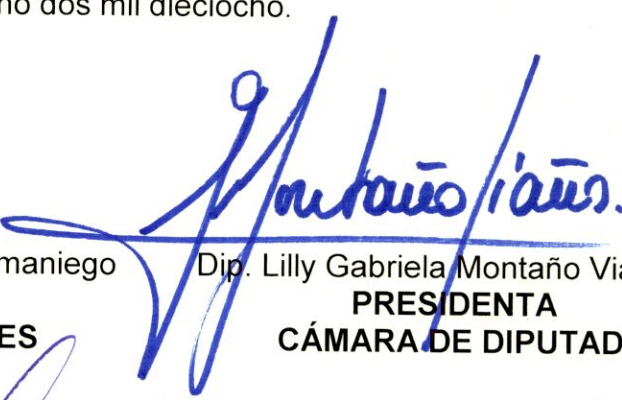
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. En cumplimiento del Parágrafo I del Artículo 92 y numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se autoriza a las Universidades Públicas Autónomas a contratar créditos en las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 3397 de 15 de noviembre de 2017, por un monto total de hasta Bs.48.000.000.- (Cuarenta y Ocho Millones 00/100 Bolivianos), previo cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 y el Artículo 35 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


SENADORA SECRETARIA

SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Alicia Canqui Condori
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO

Sebastián Teixeira Rojas
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL